

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO SINCELEJO – DISTRITO SUCRE**

Sincelejo, veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA

**INCIDENTE DE DESACATO
2016-00055-00**

**Incidentante WILLIAM DÍAZ GELVIS
CC No. 12.502.328**

**Incidentado UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS**

Teniendo en cuenta la orden tutelar emitida en sentencia a cumplirse, lo cual, no define si el incidentante tiene o no derecho a lo pretendido, sino por el contrario, programan un turno pero siempre y cuando se presente con la documentación respectiva, lo cual, conforme a las normas procesales administrativas debió solicitarse por la figura de petición incompleta, lo que no aconteció en el término de Ley y ahora mediante incidente lo quieren realizar, no implica el resolverse si tiene derecho el actor o no, en que calidad, su monto y fecha cierta de cobro.

Por lo que faltando lo anterior y viendo que quien contesta la petición es el Dr. ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA, como Director Técnico de Reparación, se procederá a abrir incidente contra éste, por lo que se

RESUELVE

PRIMERO: Vincular al Dr. ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA en calidad de DIRECTOR TÉCNICO DE REPARACIÓN, por la razón expuesta.

SEGUNDO: Notifíquese este auto admisorio personalmente, concediéndole el término de tres (3) días siguientes al recibido de éste, para que el Doctor ALTUS conteste el incidente, pida pruebas y demás propios de su defensa.

Se le requiere al Incidentado y vinculado, cumplan la orden tutelar. Esta afirmación se realiza para constitución de mala fe o dolo.

El Juzgado previene a los requeridos, sobre el hecho de que lo certificado se entenderá bajo gravedad de juramento y cualquier omisión injustificada en el envío de lo requerido da lugar a la imposición de la sanción por desacato del artículo 52 del Decreto 2591/91.

NOTIFÍQUESE ,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS- JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE
Por anotación en ESTADO N.º DOS
notada a las 10 horas
24 ENE. 2017
de la providencia anterior, hoy
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

~~SECRETARIO (A)~~

